



AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE
FUENTE PALMERA (CÓRDOBA)
ANUNCIO

D. Enrique Pedro González Mestre Alcalde-Presidente en Funciones del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba),

HACE SABER

Visto el reglamento de Contratación de Personal Laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) (Bop núm. 153 de 12 de Agosto de 2019) que regula el procedimiento de selección del personal laboral temporal de este Ayuntamiento, disponiendo que los procedimientos de selección se iniciaran por decreto de Alcaldía disponiendo su publicación mediante la publicación de un anuncio en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en el Tablón de Edictos de la sede electrónica del Ayuntamiento, situado en la página web municipal, en el que conste el puesto de trabajo, con descripción de las funciones que le corresponden, y la titulación académica o profesional necesaria para ocuparlo, así como, en su caso, la formación complementaria y la experiencia laboral exigidas.

Mediante la presente se hace público que por Decreto 2020/00000852 de 21 de Abril se ha dispuesto el inicio del procedimiento de selección de **UN/A ARQUITECTO TECNICO (Expediente GEX 2578/2020)** con una duración de 3 meses a Jornada Completa, disponiendo un periodo de cinco días hábiles para la presentación de solicitudes en el Registro Telemático en la Sede Electrónica <https://www.fuentepalmera.es/ftepalm/tramites>, conforme al modelo del Anexo I del Reglamento para la Contratación de Personal laboral del Ayuntamiento de Fuente Palmera (Córdoba) (Bop núm. 153 de 12 de Agosto de 2019), debiendo aportar la documentación prevista en el artículo 6 de dicho Reglamento, siendo el periodo comprendido entre el 22 de Abril de 2020 al 28 de Abril de 2020, ambos inclusive.

A) LOS REQUISITOS SON:

- a) Estar en posesión de la nacionalidad española o de alguno de los países miembros de la Unión Europea. En caso de tratarse de extranjeros no comunitarios, deberán contar con permiso de residencia o permiso de trabajo, que habrá de aportarse a la solicitud.
- b) Haber cumplido los 16 años de edad para los contratos que se ofrezcan de aprendizaje y los 18 años para el resto de las contrataciones, y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) No padecer enfermedad o limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes al puesto solicitado.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquier Administración Pública.
- e) No hallarse incurso en causa de incapacidad o incompatibilidad para prestar sus servicios en el Ayuntamiento de Fuente Palmera.
- f) Estar en posesión de la titulación requerida para el puesto que se solicite: Formación Reglada habilitante para ejercer las funciones de Arquitecto Tecnico

Código seguro de verificación (CSV):

F905 41D6 0098 531E 0887



F90541D60098531E0887

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 21/4/2020



AYUNTAMIENTO DE LA COLONIA DE FUENTE PALMERA (CÓRDOBA) ANUNCIO

B) LOS CRITERIOS DE VALORACIÓN A APLICAR SON:

ARQUITECTO TÉCNICO.

1. Experiencia Profesional: (Máximo 2 puntos).
 - a) Experiencia en puestos similares al que se oferta en cualquier administración pública o privada. (0,1 puntos por mes de trabajo).
2. Formación Académica.
 - a) Titulación académica superior a la exigida y relacionada con las funciones propias de la escala de Administración General de la Función Pública: 1 punto.
 - b) Máster relacionado con el puesto ofertado y complementario a la titulación: 2 puntos.

Se aplicará la citada puntuación por una sola titulación y solo por la más alta alcanzada.

3. Formación Complementaria relacionada con el Puesto. (3 puntos).
 - a) Cursos de entre 10 a 20 horas: 0,10 puntos.
 - b) Cursos de entre 21 a 30 horas: 0,20 puntos.
 - c) Cursos de entre 31 a 50 horas: 0,40 puntos.
 - d) Cursos de entre 51 a 100 horas: 0,80 puntos.
 - e) Cursos de 101 horas en adelante: 1 puntos.
4. Estar empadronado en el Municipio de Fuente Palmera.
 - a) 0,1 puntos por mes hasta un máximo de 1,2 puntos.
5. No haber trabajado nunca en el Ayuntamiento de Fuente Palmera. 0,5 puntos.
6. Entrevista: 1 punto.

Puntuación máxima 9,7 puntos.

C) Documentación aportar (artículo 6 del Reglamento)

1. Fotocopia del DNI o documento acreditativo de identidad.
2. Currículo Vitae.
3. Documentación Acreditativa de los requisitos: (titulación Académica exigida)
4. Fotocopia de la documentación acreditativa de los méritos alegados:
 - Para los méritos Profesionales: Contratos de trabajo y vida laboral (para trabajos por cuenta ajena). Altas/bajas de autónomos y vida laboral (trabajo por cuenta propia).
 - Para la Formación: Títulos de formación reglada, certificados de curso, jornadas y talleres donde se especifique número de horas y/o días de la formación recibida y contenidos.
 - Para circunstancias personales: Certificado del SAE de periodos de inscripción de demanda, libro de familia, certificado de empadronamiento actualizado, y otros certificados o informes que se quieran alegar.

En Fuente Palmera (Córdoba) en la fecha indicada en la firma electrónica.

Firmac

Mestre

Código seguro de verificación (CSV):

F905 41D6 0098 531E 0887



F90541D60098531E0887

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.fuentepalmera.es/sede

Firmado por Alcalde en Funciones GONZALEZ MESTRE ENRIQUE PEDRO el 21/4/2020